Plaçuelas antes de lo dicho
Y luego de lo dicho se trata
de no dar las cosas de suelo sobre
alcabalas por tiempo de tres años
y que esta ciudad se le administran
lo. y por hazer bien a sus vezinos
y se encamisar por otros tres
para lo qual acuerda que el señor
Yndiçio y allanes que va a madrid
como yo de esta ciudad y se tome
su magestad en nombre de la
ciudad de Granada y se tome
mas conveniente mande hazer
elos en cabeza mienos y si bien
se puede hazer a otra cosa esta ciudad
la cant. que se le pidiere por ora
que necesario se tome resolución

Y en tanto que algun vecino
ciudad en virtud del poder que dis
tener de su merced don Juan manuel
y unos ar. por los Oficios de cantar
y se le mandase dar dos de los
que carrenta entera de sus oficios
y no tiene sobre ellos alguales
y rentas reales de la ciudad y si
fenecieren por que mas de la renta entera
de los dos de mil y quinientos
ba resolver dar cartas de ynstitu
ciones del acto cabildo que dis con
tando la medias anatas como fue
mandado y vaxando los quentas